

Guayaquil, Abril 16 del 2001

A LOS SEÑORES SOCIOS DE
PROMOTORA E INMOBILIARIA INVESTLAND C. LTDA.
Ciudad.-

El suscrito Ing. Roberto Torres Rodríguez, Comisario Principal de **PROMOTORA E INMOBILIARIA INVESTLAND C. LTDA.**, en cumplimiento con la **Resolución # 92-1-4-3-00014**, del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el **Registro Oficial #44** del 13 de Octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, procede a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2000.

- La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones y normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas.
- La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.
- La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.
- Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.
- Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.
- Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generales aceptados.
- Análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondiente a los DOS últimos ejercicios económicos, se reflejan así:

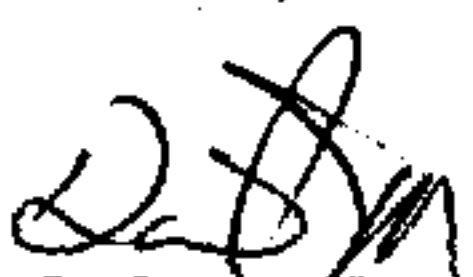


INDICES	99-12-31	200-12-31
Razón Corriente:		
Activo Corriente/Pasivo Corriente	0.76	2.14
Razón de Deudas		
Deuda Total/Patrimonio	2,964.10	3,396.77
Porción de Caja:		
Caja/Pasivo Corriente	0.00	0.008
Razón del Costo de ventas:		
Costo de vtas./vtas.Netas	0.00	0.937

- Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.
- La compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno en lo concerniente al Sistema de Corrección Monetaria, a la conversión de estados financieros de sucres a dólares.

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,


Ing. Roberto Torres Rodríguez
COMISARIO PRINCIPAL



27 MAR 2001